

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JAIME CERRÓN PALOMINO"**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** con RUC N° 20483021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 del distrito y provincia de Huancayo del departamento de Junín, debidamente representado por su **GOBERNADOR REGIONAL ECON. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**, identificado con DNI N° 20055251, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 25 de noviembre de 2022, y, emitido por el Jurado Especial de Huancayo, como responsable de garantizar infraestructura para funcionamiento del COAR- Junín (en mérito al convenio 169-2014 con el Ministerio de Educación), a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte; **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JAIME CERRÓN PALOMINO"** con RUC N° 20486686660, con domicilio legal en el Jr. Huayna Capac s/n del distrito de Chongos Bajo de la provincia de Chupaca del departamento de Junín, debidamente representado por su **DIRECTOR ECON. CESAR AUGUSTO GOETENDÍA LACMA**, identificado con DNI N° 19885114, designado mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 009-2025-DREJ, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**.

En adelante, cualquier referencia conjunta al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** y **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JAIME CERRÓN PALOMINO"**, será entendida como **LAS PARTES**.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas o delegadas, y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para así contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

**EL INSTITUTO**, es una Institución de Educación Superior Tecnológico Público, creada por Resolución Ministerial N° 315-97-ED para ofrecer el servicio educativo superior no universitario en dos programas académicos que contribuyen a la formación de técnicos con capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas de excelencia y responsabilidad social, comprometida con el desarrollo integral de la región Junín.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Teniendo como misión la formación de técnicos en los distintos programas de estudios que ofrece **EL INSTITUTO**, el 05 de marzo del 2025, **LAS PARTES** firmaron un Acta de



*Cesar A. Goetendia Lacma*  
**Mg. César A. Goetendia Lacma**  
 DIRECTOR GENERAL  
 C M 101085114

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09038681
EXP. N°	06067569



Reunión de Representantes y Funcionarios cuyas conclusiones fueron continuar prestando el local del Instituto hasta el 31 de julio para dar continuidad al funcionamiento de las actividades académicas y administrativas del Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN) así como establecer compromisos para el desarrollo oportuno de los dos programas de estudios técnicos que ofrece **EL INSTITUTO**.

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.4. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 010-2017-MINEDU.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 315-97-ED que crea **EL INSTITUTO** como ISTP.
- 3.7. Acta de Reunión de Representantes y Funcionarios.
- 3.8. Convenio 169-2014-GORE Junín y Ministerio de Educación.
- 3.9. RVM N° 103-2022-MINEDU. "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"

**CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece las condiciones que permitan cumplir con el objeto de este.

**CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

A través de la suscripción del presente convenio **EL INSTITUTO** se compromete a continuar prestando su local institucional para dar continuidad al funcionamiento de las actividades académicas y administrativas del Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN) hasta el 31 de julio del año 2025.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de duración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (04) meses, el mismo que se registrará a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, sin opción a ser ampliada, debiendo entregar el local del Instituto el COAR en coordinación con **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 7.1. Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:
  - 7.1.1. **LA ENTIDAD** se compromete a elaborar, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO**"

*[Signature]*  
 Mg. César A. Goetendia Lacma  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M. 1019085114



**DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA "JAIME CERRÓN PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**. En ese sentido, se compromete además a llevar a cabo tres reuniones informativas con **EL INSTITUTO** para comunicar los avances en la elaboración del documento técnico así como para recibir comentarios, sugerencias y/u observaciones en la elaboración del citado documento. Las mencionadas reuniones se realizarán en las instalaciones de **LA ENTIDAD** el segundo viernes de los meses de abril, mayo y junio en el horario que establezcan **LAS PARTES** con una anticipación de tres (03) días a la fecha indicada.

7.1.2. **LA ENTIDAD** se compromete a entregar, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la adquisición de diez (10) equipos de cómputo según las especificaciones técnicas que proporcionará **EL INSTITUTO**; la adquisición de los equipos se realizará con la finalidad de dar un adecuado inicio al año académico 2025.s

7.1.3. **LA ENTIDAD** se compromete a entregar, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la adquisición de los siguientes equipos: un (01) potenciómetro de PH para laboratorio de suelos, un (01) conductímetro para la medición de la conductividad eléctrica del suelo; (01) microscopio electrónico; (01) estereoscopio; y, un (01) kit de instrumental veterinario según las especificaciones técnicas que proporcionará **EL INSTITUTO**; la adquisición de los equipos se realizará con la finalidad de dar un adecuado inicio al año académico 2025.

7.1.4. **LA ENTIDAD** se compromete a entregar en cesión en uso, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, los siguientes equipos: una (01) estación total; y, un (01) distanciometro; la cesión en uso de los equipos se realizará con la finalidad de dar un adecuado inicio al año académico 2025.

7.1.5. **LA ENTIDAD** se compromete a desocupar la totalidad del local prestado por **EL INSTITUTO** para dar continuidad al funcionamiento de las actividades académicas y administrativas del Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN); la fecha para dicha desocupación será el 31 de julio de 2025; vencido este plazo **EL INSTITUTO** tomará posesión de sus ambientes garantizando la integridad de los bienes que pudieran existir en ellos y que pertenezcan a **LA ENTIDAD** o al Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN).

**7.2. Son obligaciones y atribuciones del INSTITUTO:**

7.2.1. **EL INSTITUTO** se compromete a permitir la continuidad de las actividades académicas y administrativas del Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN) continuando el préstamo de su local.

7.2.2. **EL INSTITUTO** se compromete a permitir el acceso a los servicios básicos para los alumnos del Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN), resolviendo con la Dirección de dicho centro educativo cualquier suceso o inconveniente que se pudiera suscitar en la provisión de los mencionados servicios.

7.2.3. **EL INSTITUTO** deberá entregar el Acta de libre disponibilidad de terreno con saneamiento físico legal para el cumplimiento del compromiso 7.1.1. de la **ENTIDAD**.



*César A. Goetendia Lacma*  
**Mg. César A. Goetendia Lacma**  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M. 1019895114





7.2.4. EL INSTITUTO deberá entregar el Acta de autorización de uso de canteras, Depósito de Material Excedente, con carácter obligatorio.

7.2.5. EL INSTITUTO deberá entregar la Factibilidad de Agua Potable, Factibilidad de Sistema de Alcantarillado, Factibilidad de Energía Eléctrica, Factibilidad de Redes de Comunicación, con carácter obligatorio.

7.2.6. EL INSTITUTO deberá entregar Licencia de Construcción, con carácter obligatorio.

7.2.7. EL INSTITUTO deberá entregar Acta de Libre disponibilidad del Terreno para la ejecución del Plan de Contingencia, con carácter obligatorio.



**7.3. son obligaciones y atribuciones de AMBAS PARTES:**

7.3.1. LAS PARTES acuerdan brindarse apoyo recíproco para permitir la continuidad de las actividades académicas y administrativas del Colegio de Alto Rendimiento Junín (COAR JUNÍN).

7.3.2. LAS PARTES difundirán y proporcionarán los alcances del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su población estudiantil y la comunidad en general.



**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 9.1. Por mutuo acuerdo, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 9.2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.
- 9.3. Por la imposibilidad de alguna de **LAS PARTES** de continuar con la ejecución de la actividad acordada por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.



**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, conflicto o discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias de conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en consecuencia, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse de las obligaciones convencionales, previa notificación a la otra con una anticipación de



*Cesar A. Goetendia Lacma*  
Mg. César A. Goetendia Lacma  
DIRECTOR GENERAL  
C.I. 1019885114





cuarenta y cinco (45) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá efectos, esto no implica la resolución del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** declaran que en la ejecución o cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se obligan a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y sobre todo a no cometer faltas administrativas, actos ilegales asociados a delitos de corrupción, directa o indirectamente o a través de su personal, representantes legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a ellas.

Asimismo, **LAS PARTES** no ofrecerán, negociarán o efectuarán, directa o indirectamente a través de su personal, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el convenio.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

**LAS PARTES** fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria y precisan que toda comunicación que deba ser cursada se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios legales consignados.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: DISPOSICIÓN FINAL**

Los aspectos no considerados en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mejor ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional serán solucionados de común acuerdo entre **LAS PARTES** e implementados mediante adendas.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento, en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y validez. En la ciudad de Huancayo, a los .....22.....días del mes de .....abril..... de 2025.

Por LA ENTIDAD

Por EL INSTITUTO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 .....  
 Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
 GOBERNADOR REGIONAL



.....  
 Mg. César A. Goetendia Lacma  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.N. 1013885114

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 ABR 2025  
 .....  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez

SECRETARIA GENERAL

